

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Urbanismo y Obras

RECTIFICACION AL ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO ENTRE ARQUITECTOS ESPAÑOLES

Habiéndose padecido error material en la publicación del anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 del actual, por lo que se refiere a la cuantía de los premios establecidos en la base 12.ª, se rectifica por el presente, debiendo entenderse que la misma queda redactada de la siguiente forma:

«Base 12.ª Se establece un primer premio de 500.000 pesetas, un segundo premio de 250.000 pesetas y cinco accésits de 50.000 pesetas cada uno, que se otorgarán a los trabajos seleccionados por el Jurado, los cuales quedarán de propiedad de la Corporación Municipal. No se podrá declarar desierto ningún premio si el número de proyectos presentados excediera de 12.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de agosto de 1961.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—46.322)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones Eléctricas C-400

Vista la instancia presentada por la Compañía Eléctrica Industrial, en solicitud de autorización administrativa para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV., acometida a C. T. en el km. 2,200 de la carretera Madrid-Vicálvaro;

Resultando que el proyecto adjunto a la petición, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompaña resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que, de acuerdo con la legislación vigente, no ha sido realizada información pública al haber sido aportadas las autorizaciones de los propietarios de los predios afectados;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a informe de la Dirección de Vías y Obras de la Diputación Provincial;

Resultando que ha sido pasado también a informe de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales;

Resultando que, finalmente, fué presentado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que asimismo se presentó el expediente a informe de la Abogacía del Estado.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que la Dirección de Vías y Obras de la Diputación Provincial informe favorablemente la instalación de que se trata;

Considerando que es favorable el informe de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales, y, finalmente,

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente acceder a lo solicitado, en virtud de las facultades delegadas a la misma y a lo establecido en la legislación vigente, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La instalación se realizará de acuerdo con el proyecto presentado, y dando cumplimiento a las vigentes normas y Reglamento.

2.ª El titular de esta autorización constituirá la fianza definitiva que prescribe el artículo 19 del vigente Reglamento.

3.ª Esta autorización se concede a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones o de su servicio, si por razones de utilidad o seguridad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte del titular a indemnización alguna.

4.ª Si con motivo de obras del Estado o de la Diputación o de modificaciones de las que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el propietario legal de la línea a realizar por su cuenta, y en forma reglamentaria, dichos cruces y modificaciones de las instalaciones, en las zonas ocupadas por las obras públicas y en las de su servidumbre legal.

5.ª Esta autorización se reintegra de acuerdo con la vigente ley del Timbre y lo prevenido en el apartado 10 del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales vigente.

6.ª Será obligación del titular de esta autorización la presentación de la

misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario, para la liquidación de éstos.

7.ª Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea con el objeto de aislar ésta en caso de necesidad.

8.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo en cualquier punto de la línea no será inferior a seis (6) metros, estando sustentada por apoyos de hormigón.

9.ª El vano de cruce con la carretera Madrid - Vicálvaro estará sustentado prácticamente por castilletes metálicos o postes de hormigón, que quedarán a una distancia mínima al eje de la carretera no inferior a quince (15) metros. El gallo libre no será inferior a siete (7) metros. Los conductores del vano de cruce no tendrán empalmes ni en él ni en los adyacentes. Se dispondrá doble aislador por fase y cable fiador reglamentario.

10. Los cruces con otras líneas se dispondrán de modo que el conductor más bajo de la línea de que se trata quede, por lo menos, dos (2) metros más alto que el superior de las líneas cruzadas, cuando éstas sean de menor tensión o de comunicaciones.

11. La Sociedad autorizada queda obligada a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

12. Los postes se numerarán a la altura conveniente, colocándose placas con la indicación «Peligro de muerte».

13. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a la que se dará cuenta de las modificaciones que puedan introducirse en la línea en el futuro, así como su venta o transformación, si se realiza.

14. Contra esta resolución se podrá recurrir ante el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de aquélla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

15. Esta autorización caducará, resultando nula, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Madrid, 10 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—9.485) (O.—46.346)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Gremio Fiscal Sindical de Bares y Similares

Agencia Ejecutiva

EDICTO DE SUBASTA

Don Juan Salom Llaneras Agente ejecutivo del Gremio Fiscal Sindical de Bares y Similares de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra don Enrique de la Vega Ruiz, por débitos en concepto de Impuesto de Lujo, correspondiente a los meses de enero a junio de 1961, importante por principal, recargos y gastos de apremio la cantidad de catorce mil setecientos treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Últimas diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a don Enrique de la Vega Ruiz, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a las once horas, en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Lagasca, número 66, piso bajo izquierda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el débito, recargos, gastos y costas. — Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en la Tenencia de Alcaldía del distrito correspondiente, conforme determina el art. 89 del citado Cuerpo legal.—Así lo acuerdo en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Agente ejecutivo, J. Salom. (Rubricado.)

Efectos que se subastan

Lote único. — Una cafetera marca Italcrem, de tres portas, núm. C-010. Un molinillo de café marca Blasch, con dosificador. Importa dicha valoración la cantidad de veintinueve mil pesetas. El derecho de cesión y traspaso del local destinado a bar, sito en esta capital, plaza del Conde Toreno, núm. 1, tasado en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, lo que hace un total de cuatrocientas veintinueve mil pesetas.

Condiciones para optar a la subasta

1.º Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, gastos y costas motivantes del procedimiento.

2.º Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que el postor

deposite en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 de la valoración del lote que se subasta.

3.º Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Si hecha la adjudicación, el rematante no efectuase el pago del total precio del remate, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en las Arcas de la Entidad acreedora.

5.º Se reconoce a favor del arrendador el derecho de tanteo y retracto que le confieren los artículos 35 al 36 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el actual arrendatario.

Dado en Madrid, a 21 de agosto de 1961.—El Agente ejecutivo, Juan Salom. (C.—22.517)

Gremio Fiscal de los Fabricantes de Cemento Artificial, Mosaico, Fibrocemento, Forjados y Hormigón, Piedra Artificial y demás Industrias derivadas del Cemento

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Se pone en conocimiento de los industriales incorporados a este Gremio Fiscal que no han hecho efectivo el recibo de la cuota total que les corresponde en el presente año 1961, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, en régimen de concierto con la excelentísima Diputación Provincial, y cuyo recibo les fué girado en su totalidad por acuerdo de la Junta de Gobierno, que el mismo ha sido retirado y sustituido por tres.

El primero de ellos comprende las mensualidades siguientes: Fianza, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, que en esta fecha están obligados los agremiados a haber hecho efectivas.

El segundo comprenderá la mensualidad correspondiente al mes de octubre y será pasado al cobro en la segunda quincena del mes de septiembre.

El tercer recibo comprenderá la mensualidad de noviembre y será pasado al cobro en la segunda quincena del mes de octubre. El mes de diciembre queda comprendido en la fianza, por lo que no se hace recibo de este mes.

Para el cobro del primer recibo tendrá como plazo en voluntaria la primera quincena del mes de septiembre y el segundo y tercer recibos, el pago en voluntaria serán las quincenas a que se ha hecho anteriormente mención. Pasados estos plazos, el agremiado incurrirá en apremio, cobrándose un recargo del veinte por ciento, que será el diez por ciento, en caso de que se pague el recibo de que se trate en los diez días inmediatamente siguientes a la terminación del plazo en voluntaria.

El Gremio Fiscal tiene designado como Agente ejecutivo a don Tomás Rubio Rodríguez, con oficinas en Madrid, calle Barquillo, número 15.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los agremiados y a los efectos de lo establecido en el Estatuto de Recaudación vigente y demás disposiciones complementarias al mismo. El Presidente del Gremio, Felipe Ynzenga.

(G. C.—9.515) (O.—46.356)

AYUNTAMIENTOS

GUADALIX DE LA SIERRA

Aprobados que han sido por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base en las subastas de pastos de las fincas de este municipio y año forestal de 1961-1962 se hace saber:

Que mencionados pliegos se encuentran expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme determina el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, a fin de que en expresado plazo puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos.

Guadalix de la Sierra, a 14 de agosto de 1961.—El Alcalde accidental, Juan Blázquez.

(G. C.—9.484) (O.—46.345)

ALCALA DE HENARES

A efectos de constancia en el Banco de Crédito Local de España se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el acuerdo adoptado por este excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 5 del actual mes, en que se acordó aceptar la fórmula propuesta por dicha Entidad Bancaria para el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del contrato de préstamo número 2.250 con el mismo, consistente en el abono por anualidades anticipadas, cuyo importe será ingresado en el repetido Banco dentro del mes de enero de cada año, quedando en su consecuencia en suspenso la cuenta de Tesorería y las obligaciones que respecto a ingreso del importe de la recaudación por los recursos afectados en garantía y demás requisitos que impone al Ayuntamiento el referido convenio adicional de Tesorería a este respecto.

Y a efectos de reclamaciones se expone al público en la Secretaría del mismo durante el plazo expresado, en las horas hábiles de oficina.

Alcalá de Henares, 16 de agosto de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.483) (O.—46.344)

CERCEDILLA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación un expediente de Suplementos de Crédito, por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, por un importe total de 137.000 pesetas. Dicho expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten en la forma prevista por el artículo 683 de dicho Cuerpo Legal.

Cercedilla, 16 de agosto de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.481) (O.—46.342)

VALDEMORO

Aprobado por unanimidad de este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto extraordinario para llevar a efecto la pavimentación del paseo del Juncarejo, en esta población, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días, al objeto de oír o presentar las reclamaciones que procedan.

Valdemoro, 16 de agosto de 1961.—El Alcalde, José Ruiz.

(G. C.—9.482) (O.—46.343)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José Beguiristain y Egular, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco, con jurisdicción prorrogada al número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre del Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, contra don Manuel Molero Berrio, hoy sus ignorados herederos, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de septiembre próximo, a las doce, y por el tipo de sesenta mil pesetas, en que ha sido tasado el auto-

móvil embargado como de la propiedad del ejecutado, marca «Renault», matrícula M-521-845, chasis número 5, motor 000551, el que se encuentra en mal estado de conservación, según el dictamen pericial, y que se encuentra depositado en poder de don José Luis Granizo García Cuenca, con domicilio en la calle de Clemente Fernández, número treinta y seis, de esta capital.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su fijación en el local de este Juzgado y sitio público de costumbre y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—25.336)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre de doña Carmen Moreno Castedo, contra don Francisco Cepero Gallardo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la casa número cuarenta de la calle del Cardenal Cisneros, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las doce de la mañana; haciéndose constar que dichos derechos de traspaso salen a subasta, por segunda vez, en la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase, así como que el remate quedará en suspenso hasta tanto transcurra el término de treinta días señalado para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo, conforme previenen los artículos 32 y 33 de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.337)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Alfonso Alfara Sáiz, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Enriquez, en nombre de don José Rubini Aguado, contra Cenek J. Thin, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes siguientes:

Una cámara frigorífica de dos metros y medio de alta por dos de ancha, esmaltada en blanco, con cuatro departamentos; toda ella por dentro metálica y con sus respectivas bandejas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de treinta mil pesetas, en que han sido tasados; no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la cámara frigorífica se halla depositada en poder del demandado, instalada en la calle de Hermanos Bécquer, número diez, de esta capital.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.340)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, contra don Luis y doña Casilda Pascual del Pobil y Alonso Martínez, para la efectividad de trescientas ochenta y cinco mil pesetas de principal, resto de un préstamo de mayor suma, sus intereses vencidos, los que venzan y las costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Tierra erial a los sitios conocidos por Coto o Mojón de Cisneros, Huñido Vereda del Mediodía, Venta y Camino Real de Chinchón y Vereda de Pajares, en término de Arganda del Rey, de caber siete hectáreas. Forma un triángulo rectángulo con el lado orientado al Norte, que describe una leve curva. Linda: por el Norte, con el camino o cañada de Pajares; Sur, tierra que pertenece a los señores Santero Sánchez y Díaz Rodríguez, y Este, carretera de Madrid a Chinchón. El lindero Oeste se desvanece por construir el vértice del ángulo de esa orientación. Enclavado en la finca se encuentra un pozo de aguas claras de unos doce metros de profundidad.

En la finca relacionada y para explotar la gravera existente en la misma hay construidas las siguientes construcciones y emplazadas de una manera permanente la maquinaria e instalaciones que se relacionan: Primero. Tolvas de almacenamiento de grava sobre una placa de hormigón armado, con tres bóvedas.—Segundo. Una caseta construida en bloques de hormigón.—Tercero. Un plano inclinado para subida de vagonetas.—Cuarto. Sobre la parte alta de las tolvas de almacenamiento está instalado un trommel clasificador; para el funcionamiento del trommel hay un motor de gas-oil, marca «Vandœuvre», de 6 HP.—Quinto. Una zaranda vibratoria de 4 metros de longitud por 1 metro de ancho.—Sexto. Para el movimiento de las vagonetas se dispone de 158 metros de carril de 10 kilos, con todos sus accesorios.—Séptimo. Bomba de agotamiento EM. 80, con todos sus accesorios; un «Seraper» de 800 litros de capacidad, que se encuentra instalado en la parte baja de la explotación.—Noveno. Un trommel desarenador, instalado al pie del plano inclinado.—Décimo. Una cinta transportadora de arenas, que se encuentra instalada junto a la anterior.—Undécimo. Caseta de transformación con transformador, aparatos de seguridad y medida, que está construida en la parte alta de los terrenos. La línea de conexión una esta caseta a la línea de la Compañía Eléctrica Industrial que pasa próxima a la finca.

Tasada en la cantidad de setecientos setenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 170, se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Haciéndose constar además que la demás descripción de la finca y construcciones emplazadas en la misma y maquinaria e instalaciones obran en la escritura de préstamo, que también podrá ser examinada por los licitadores.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de esta provincia y en un periódico de mayor circulación de esta capital, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S. P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia interino, José María Miguel Pinillos.

(A.—25.338)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Jacinto García-Monge Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, y accidentalmente de este del número veintinueve, de la misma, en la pieza de administración del juicio universal de quiebra de la entidad «Industrias Reunidas Españolas, S. A.», se sacan a la venta en pública subasta:

Por primera vez

- 1.º Tres armaduras de madera, de bancos de montaje de motocicletas, tasadas en doscientas pesetas.
- 2.º Una báscula hasta 150 kilogramos, tasada en mil quinientas pesetas.
- 3.º Útiles de chapista, compuesto por 20 piezas, tasado en cuatro mil pesetas.
- 4.º Correas trapezoidales, 300 piezas, en buen estado, tasado en seis mil pesetas.
- 5.º Un banco de carpintero en buen estado, tasado en quinientas pesetas.
- 6.º Dos cajas de motocarro «Iresa», en buen estado, tasadas en ochocientas pesetas.
- 7.º Siete cilindros de motor, con defectos, de 200 c. c., tasados en ciento cuarenta pesetas.
- 8.º Cuatro puertas metálicas de coche, sin pintar, tasadas en doscientas cincuenta pesetas.
- 9.º Cinco estufas de carbón en estado aprovechable, tasadas en trescientas cincuenta pesetas.
- 10.º Una máquina de taladrar de sobremesa «Edisa» número 51, incompleta y sin motor, tasada en dos mil ochocientas pesetas.
- 11.º Trescientos cigüeñales de motor «Iresa» de 200 c. c. mecanizados, tasados en...
- 12.º Sesenta y siete cajas metálicas de fundición (moldeo), de distintas medidas y en buen estado, tasadas en seis mil setecientas pesetas.
- 13.º Cortadores y medidores de matricería, con un total de 360 piezas, tasados en ocho mil doscientas pesetas.
- 14.º Coquillas metálicas para fundición de motores «Iresa», con un total de

- 200 piezas, tasadas en cincuenta mil pesetas.
- 15.º Una rectificadora de superficies para matricería, marca «Landert Motor», con piedra acoplada, motor, de sobremesa, tasada en cinco mil pesetas.
- 16.º Una máquina para ensayos de fuerza centrífuga, de volantes magnéticos, con motor marca «Alas», de 1 cv., número 8.166, tasado en cuatro mil pesetas.
- 17.º Un termómetro metálico de inmersión, hasta 500°, tasado en mil quinientas pesetas.
- 18.º Dos pistolas de pintar al duco, tasado en ochocientas pesetas.
- 19.º Un tornito de banco para trabajos de pequeña mecánica, tasado en doscientas cincuenta pesetas.
- 20.º Un calderín para pintura, con manómetro incorporado, hasta 4 Kg/cm., tasado en mil pesetas.
- 21.º Un ventilador aspirador de pared, de 8.000 m/h. y 75 cm. palas, motor 2 cv., tasado en cinco mil pesetas.
- 22.º Un ventilador aspirador de pared, de 3.500 m/h y 40 cm. de palas, con motor de 1 c. v., tasado en dos mil novecientas pesetas.
- 23.º Un aspirador horizontal sobre bancada, con motor de 1/2 c. v., tasado en dos mil quinientas pesetas.
- 24.º Un lote de laterales y separadores de armarios metálicos, de chapa pintada, con un peso de 80 kgs., tasado en trescientas veinte pesetas.
- 25.º Cuatro tornillos de banco y dos mordazas de sobremesa, tasado en tres mil ochocientas pesetas.
- 26.º Piedras de esmeril para rectificadora, de distinto grueso, dureza y diámetro, compuesto de 25 piezas, tasado en dos mil quinientas pesetas.
- 27.º Peso de platillo con su juego de pesas y peso pequeño de laboratorio, tasado en mil pesetas.
- 28.º Un banco de rodaje de motores de 200 c. c. en vacío, con motor eléctrico de 5 cv. acoplado, tasado en cuatro mil pesetas.
- 29.º Un banco de madera para comprobación de potencias de freno de aire de motores de explosión de 4 HP, tasado en quinientas pesetas.
- 30.º Compresor y motor seccionados, con peana de madera y movido por motor eléctrico de 1/4 de c. v., y un grupo de motor de 48 c. c., seccionado, sobre peana, movido por motor de 1/12 de c. v., tasado en mil pesetas.
- 31.º Una remachadora de pie para el remachado de zapatas de ferodes, pintada en rojo, tasado en setecientas pesetas.
- 32.º Armadura de hierro para almacenar barras de acero en pared; un chasis para soldar cuadros y motocicletas y otro para motocarros, tasado en seiscientas ochenta pesetas.
- 33.º Diez armaduras de equipos fluorescentes, tasado en mil pesetas.
- 34.º Un ventilador de horno a fundición, con quemador de gas-oil y motor de 1 c. v., tasado en cuatro mil pesetas.
- 35.º Diez gatos de apriete de hierro, de diferentes medidas, tasado en ochocientas pesetas.
- 36.º Un contador eléctrico III, número 5239639, de 20 amperes; un contador ídem, II, de 20 amperes, núm. 5821029; un interruptor horario, núm. 11706859; Corbella; un contador eléctrico, III, número 11706125, de 100/5 amperes, con dos transformadores de intensidad; un contador de agua, núm. 161081-N-15/143, tasado todo en cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas.
- 37.º Una máquina de bobinar, con motor de 1/2 c. v., núm. 105781, tasado en mil pesetas.
- 38.º Una estufa de secado de volantes magnéticos, con motor acoplado de 1/20 c. v., pintada en verde, tasado en trescientas pesetas.
- 39.º Una máquina de taladrar, sensitiva, de sobremesa, con base de fundición y motor de 1/6 c. v., pintada en verde, tasado en mil doscientas pesetas.
- 40.º Siete sopletes de gasolina, de distinto tamaño y estado, tasado en mil quinientas pesetas.
- 41.º Tres cajas de brochas de acero especial para estriado interior de engranajes Iresa o Hispano Villiers, compuestas de 11 piezas útiles, nuevas, tasado en veinte mil pesetas.
- 42.º Cajón de brocas, escariadores, terrajas, fresas o lamás y machos de roscar, de diferentes medidas, en estado utilizable y con un peso total de 30 kgs., tasado en seis mil pesetas.
- 43.º Tres ventiladores en estado utilizable, tasados en seiscientas pesetas.
- 44.º Seis mesitas de máquina de escribir, en buen estado, tasado en mil doscientas pesetas.
- 45.º Cinco cuadros de pizarra barnizada de 50 x 60 x 2 cm. aproximadamente, con amperímetros, voltímetros, interruptores y reóstatos, para baños electrolíticos, tasado en dos mil novecientas ochenta pesetas.
- 46.º Un compresor montado sobre bancada de fundición, con calderín incorporado y sin motor, tasado en ochocientas pesetas.
- 47.º Un grupo dinamo-motor con motor de 5 c. v., núm. J. 47343, a 220/380 voltios, marca C. N. M. E., y dinamo número 3675, 5 cv., a 110 voltios, con punto marca ASEA, tasado en seis mil quinientas pesetas.
- 48.º Un ventilador para quemadores de gas-oil, con motor acoplado de 1 cv., número 033, a 2.820 r. p. m., marcado con el número 3, tasado en cuatro mil pesetas.
- 49.º Diez chasis de motocicleta Iresa, tasados en ocho mil pesetas.
- 50.º Repuesto de piezas de aluminio para motores Iresa, tasado en cinco mil pesetas.
- 51.º Trescientas cincuenta limas de distintas medidas y formas, en estado aprovechable, tasado en tres mil pesetas.
- 52.º Cinco mesas de escritorio, tasado en dos mil quinientas pesetas.
- 53.º Un archivador metálico, de cuatro cajones y 1,3 de alto, tasado en mil ochocientas pesetas.
- 54.º Veintisiete cajones conteniendo piezas variadas de repuesto de motores Iresa, de 48, 65, 98 y 200 c. c., consistentes en engranajes, ejes cigüeñales, bielas, etc., por un peso de 843 kgs., tasado en dieciséis mil ochocientas sesenta pesetas.
- 55.º Corchos para embrague (coronas circulares), para motores Iresa, 400 piezas de 3/5 de espesor, tasado en quinientas pesetas.
- 56.º Mil quinientos carretes de baquelita, bobinas de alumbrado y de encendido, de volantes magnéticos, tasado en mil pesetas.
- 57.º Aletas de moto, embellecedores de aleta, tambores de freno de motocarro y distintas piezas de chapa, de motocicletas Iresa, tasado en quinientas pesetas.
- 58.º Perros de platos universales de tornos Cumbre y Sitges: 100 piezas aproximadamente, tasado en quinientas pesetas.
- 59.º Sesenta piezas de distintas marcas, de llaves fijas de distintas medidas de boca, tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.
- 60.º Ochenta kilogramos de cuerda de piano (acero), de distintos diámetros y con un peso aproximado de 80 kgs., tasado en mil seiscientas pesetas.
- 61.º Tres bidones de chapa de hierro, de 200 litros, con grifos de metal y soportes de hierro, útiles para almacenar carburantes, tasado en setecientas pesetas.
- 62.º Veinticinco escuadras de hierro fundido, mecanizadas para útiles de mecanización de piezas de fabricación, con un peso aproximado de 500 kgs., tasado en cinco mil pesetas.
- 63.º Crucetas y bujes de acero estampado, con un peso aproximado de 1.000 kilogramos, tasado en seis mil pesetas.
- 64.º Un cabrestante montacargas, movido a manubrio, tasado en trescientas pesetas.
- 65.º Una rectificadora acoplable a torno, con motor núm. 37214, de 0,5 c. v., marca Pact, tasado en tres mil cien pesetas.
- 66.º Un aspirador industrial, acoplable a pared, tasado en tres mil pesetas.
- 67.º Seis bidones en pintura verde, conteniendo piezas de acero estampado para engranajes de motores Iresa, con un peso aproximado de 700 kgs., tasado en siete mil pesetas.
- 68.º Nueve globos de cristal, de alumbrado, de 45 cm. de diámetro, comple-

tos, con sus cañas, tasados en novecientas pesetas.

- 69.º Un «Planning» completo, para control de productividad de fabricación, tasado en seis mil pesetas.
- 70.º Seis estufas eléctricas cilíndricas a 220 voltios, tasado en seiscientas pesetas.
- 71.º Siete papeleras de rejilla, de oficina, tasado en setenta y cinco pesetas.
- 72.º Un cajón de madera conteniendo 40 fresas de acero de distintas clases y formas, para mecanizar metales, tasado en cuatro mil pesetas.
- 73.º Un comparador montado en base de acero fundido, con micrómetro de reloj de precisión, marca Compact, incorporado, tasado en tres mil quinientas pesetas.
- 74.º Un calibre de 270 mm. con estuche y peana, para trazados, etc., marca British, y diversos elementos, tasado en tres mil pesetas.
- 75.º Un estuche conteniendo calibres con micrómetro de reloj incorporados, marca Starret, para mediciones de engranajes de precisión, tasado en diez mil pesetas.
- 76.º Un Tester marca AG, para comprobaciones eléctricas de circuitos, con instrumento radiométrico de medida, tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.
- 77.º Un estuche con un tacómetro marca Hasler, hasta 10.000 r. p. m., tasado en dos mil quinientas pesetas.
- 78.º Un micrómetro, marca Mercer, desde 0,01 mm., tasado en mil quinientas pesetas.
- 79.º Un estuche con micrómetro, marca Borletti, de 50 a 75 mm., 1/100 mm. a 20° C., de precisión, tasado en mil ochocientas noventa pesetas.
- 80.º Un juego de tres calibres fijos de precisión, marca «Coventry», tasado en mil doscientas pesetas.
- 81.º Dos calibres de 300 mm. escala (pie de rey), tasado en ochocientas cincuenta pesetas.
- 82.º Un estuche con un comparador y elementos para medidas interiores, de precisión, marca micro italiana, de Milano, de 0,01, tasado en tres mil doscientas pesetas.
- 83.º Tres cajas de calibres fijos de interiores, de diámetros pequeños, conteniendo 16 piezas, tasado en trescientas cincuenta pesetas.
- 84.º Dos estuches de madera barnizada conteniendo 10 escariadores de distintas medidas, extensibles, marca Blade-reamers, tasado en seis mil pesetas.
- 85.º Un estuche con un aparato inglés lapeador regulable, para pulir cilindros de motores de explosión, tasado en mil quinientas pesetas.

Por segunda vez:

- 1.º Una pulidora de pie, con motor de 1,5 c. v., 2.800 r. p. m., sin marca, y montada en su eje una grata de acero y una piedra de abrasivo, en tres mil setecientas cincuenta pesetas.
- 2.º Un grupo de soldadura eléctrica Fecoso, de 5,5 KW., núm. 194-2, hasta 5 mm. electrodos, en ocho mil doscientas cincuenta pesetas.
- 3.º Un grupo de soldadura eléctrica, marca Electra, núm. 734, hasta 5 mm. electrodos, en siete mil quinientas pesetas.
- 4.º Una cizalla tipo mesa, metálica, con curvas plantillas trazadas en el tablero, espesor de corte hasta 2 mm., en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.
- 5.º Una laminadora movida a mano hasta 700 mm. de longitud útil, en tres mil setecientas cincuenta pesetas.
- 6.º Dos mesas metálicas para soldadura, en cuatrocientas cincuenta pesetas.
- 7.º Una rectificadora de selenio del cuba de aceite de 200 amperes, número 3.369, de 20 voltios, corriente de red 220 III, para galvanostegia, en quinco mil pesetas.
- 8.º Una cuba de gres para baños de cromo de 150 litros, con campana metálica para gases y aspirador con motor de 0,55 cv., núm. 79.055, marca Pact, en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.
- 9.º Una cuba de hierro plastificada, de 50 litros; una cuba de hierro de desengrase y una cuba forrada de plomo, en tres mil pesetas.

10. Una pulidora con motor de 3 c. v. a 3.000 r. p. m., con peana metálica para pulir metales, marcada con el número 1, en siete mil quinientas pesetas.

11. Una pulidora con motor de 3 c. v. a 3.000 r. p. m., con peana metálica, para pulir metales, marcada con el número 2 en siete mil quinientas pesetas.

12. Un grupo motor dinamo para baños electrolíticos, motor núm. 11.174, marca FERM, de 0,75 c. v., a 2.800 r. p. m., y dinamo de 25 voltios 100 amperes, en cuatro mil quinientas pesetas.

13. Una máquina de taladrar de sobremesa, pintada de color verde montada sobre plataforma de madera y hierro, marca Delfos con motor de 0,33 c. v., en tres mil seiscientos veinticinco pesetas.

14. Un gasómetro, de campana para soldadura acetilénica, en trescientas setenta y cinco pesetas.

15. Una cuba de hierro de 75 litros, un depósito de gasolina rectangular y dos depósitos de grupos para gas-oil, en mil quinientas pesetas.

16. Una prensa de husillo de 20 toneladas, pintada de color verde, en tres mil pesetas.

17. Un motor bicilíndrico de 4 c. v., dos tiempos, 4.500 r. p. m., incompleto, en tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

18. Una vitrina pintada en blanco, para botiquín, en trescientas setenta y cinco pesetas.

19. Una máquina multicopista Reflex Gondel, en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

20. Una camilla de lona y madera, para transportar heridos, en trescientas setenta y cinco pesetas.

21. Dos aparatos de imantar imanes permanentes de los volantes magnéticos, en doscientas veinticinco pesetas.

22. Un surtidor de gasolina con tanque de 3.000 litros, en trece mil quinientas pesetas.

23. Un coche de tres ruedas, prototipo Iresa, con motor de 3 HP, dos tiempos, en nueve mil pesetas.

24. Una mandrinadora de cilindros portátil, con micrómetro incorporado y bancada metálica, marca Mahep, con motor sobre tripode marca Elsa, número 110.862 de 0,75 c. v., en nueve mil setecientas cincuenta pesetas.

25. Un mármol para trazar piezas de 500 x 300 mm., en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

26. Una máquina de soldar por puntos, incompleta, en mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

27. Licencias de fabricación de motores, a nombre de Iresa, cuyos antecedentes figuran en la Delegación de Industria de Madrid, correspondientes a motores de explosión de diversa cilindrada; motocicletas, motocarros, máquinas de calcular, motores eléctricos frigoríficos, etc., en cuarenta y cinco mil pesetas.

28. Patentes, marcas y nombre comercial correspondiente a Iresa, Cándor e Industrias Reunidas Españolas, S. A., cuyos antecedentes figuran en el Registro del Ministerio de Industria, en cuarenta y cinco mil pesetas.

29. Una máquina alemana de franquear correspondencia, núm. 1.486, en seis mil pesetas.

30. Seis cazos de hierro fundido, con mango; una tenaza para extraer crisoles y un crisol de 50 puntos, en trescientas sesenta pesetas.

31. Un elevador-reductor de corriente eléctrica para redes de 220/127 voltios 2 KVA, en seiscientas pesetas.

32. Un torno cilíndrico de 0' entre puntos, motor 1 c. v., marcado con el número 25, en nueve mil pesetas.

33. Un torno de 1/2 m. entre puntos, con motor de 1 c. v., marcado con el núm. 27, en cuatro mil quinientas pesetas.

34. Un torno revólver, pequeño, con motor de 1 c. v., marcado con el número 28, en siete mil quinientas pesetas.

35. Un torno revólver, mediano, sin motor, en estado de reparación, en trece mil ciento veinticinco pesetas.

36. Un torno cilíndrico incompleto, en reparación, de 1/2 m. entre puntos,

sin motor, pintado en verde, en siete mil quinientas pesetas.

37. Seis bancos montaje de motocicletas, en setecientas cincuenta pesetas.

Por tercera vez:

1.º Una cizalla de sobremesa, pequeña, siendo el tipo de la segunda subasta trescientas pesetas.

2.º Seis mesas de dibujo, de madera, siendo el tipo de la segunda subasta el de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

3.º Una camioneta Renault, con motor desguazado, estado deficiente, siendo el tipo de la segunda subasta nueve mil pesetas.

4.º Una amortajadora de husillo, tipo Iresa, con motor de 3 c. v., marca A. E. G., núm. 58.179, siendo el tipo de la segunda subasta cinco mil doscientas pesetas.

5.º Un tablero de dibujo, de madera completamente, cuyo tipo de la segunda subasta era de trescientas pesetas.

6.º Una máquina de pulir cilindros, número 18, con motor de 1/2 c. v., tipo Iresa, siendo el tipo de la segunda subasta cuatro mil quinientas pesetas.

7.º Un grupo electrógeno con motor de gas-oil, de 160 c. v. y alternador de 75 KVA a 127/220 voltios, siendo el tipo de la segunda subasta setenta y cinco mil pesetas.

8.º Un generador Gala, de alta presión, 40 kgs. de carga y producción 8.000 litros, siendo el tipo de la segunda subasta quince mil pesetas.

9.º Un horno eléctrico para recocidos y temples hasta 1.000 grados centígrados, a 220 voltios, siendo el tipo de la segunda subasta trece mil quinientas pesetas.

10. Ocho bancos montaje de motocicletas (dos piezas), siendo el tipo de la segunda subasta seiscientas pesetas.

11. Diez bancos de trabajo de ajuste, desmontados, siendo el tipo de la segunda subasta cuatro mil quinientas pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, los días dieciocho de septiembre próximo y siguientes hábiles a las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirán de tipo para la subasta de los bienes que salen en primera vez las cantidades que figuran como tasación de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de las mencionadas cantidades; servirán de tipo para los bienes que salen a subasta por segunda vez las cantidades que figuran en cada lote, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas, y los bienes que salen a subasta por tercera vez lo son sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos de los tipos que salen, por lo que respecta a los bienes que se subastan por primera y segunda vez, con relación a los lotes cuyo remate les interese, y el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, también con relación a los lotes que les interese rematar, por lo que se refiere a los bienes que se subastan por tercera vez.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder de los Síndicos de la quiebra: don Antonio Granda Pérez, con domicilio en Naciones, catorce; don Alfonso Pérez Klett, domiciliado en calle de Narváez, número catorce, y don Jesús Aguilar Pascual, domiciliado en Batalla del Salado, número cuarenta y dos, y podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen en el lugar en que dicha Sindicatura los tenga.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno, para que con ocho días, por lo menos, de

antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Jacinto García Monje.

(A.—25.310)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Juan Barragán Teña, representado por el Procurador señor Caballero, contra don Emilio Hervás Lago, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una máquina de soldadura eléctrica (carro) de fuerza 715 KW.

Un torno, marca «E. G. U. I.», para la fabricación de piezas de ajuste, de un metro.

Una taladradora con motor acoplado en su parte superior de 1 HP, marca «A. R. A.», de la casa Blanca.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veinte de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están en poder de don Andrés Arroyo Paredes, empleado del demandado, y se encuentran en la calle de Federico Gutiérrez, número veintiséis, pudiendo ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación, con ocho días, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Jacinto García-Monge Martín.

(A.—25.334)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Sorribes, en nombre de don Eloy Ania Pedrosa, contra don Luis Roustán Duffour, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado nuevamente sacar a la venta en pública y primera subasta, en quiebra de la anterior, la concesión minera de carbón antracita nombrada «Julín», sita en el paraje de los Vallejos, del término municipal de Igueña, de la provincia de León, expediente número 9.141, valorado pericialmente en la cantidad de veinte mil cuatrocientas dieciocho pesetas. Para el remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; se señala el día veintiséis de septiembre del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de referencia, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercera persona.

Madrid, doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—25.335)

GETAFE

EDICTO

Don José Villén Ecija, Juez comarcal de Getafe, en funciones de primera instancia de la misma Villa y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos ejecutivos seguidos a instancias de «Eva Española, S. L.», contra don Esteban Nieto Alcázar, mayor de edad y vecino de Valdemoro, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho deudor, para lo que se ha señalado en este Juzgado, el día veinte de septiembre próximo y hora de las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Los licitadores consignarán previamente una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de segunda subasta. El remate podrá obtenerse a calidad de ceder.

Tercera

En cuanto a la finca urbana, se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Sexta

Por lo que se refiere a los derechos de traspaso se previene que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante el mismo al mismo negocio que se viene ejerciendo; y que la aprobación del remate y adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días, durante el cual podrá el arrendador ejercitar el derecho de tanteo conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Primero

El derecho de traspaso de un establecimiento de peluquería de señoras en la villa de Valdemoro, calle Doctor Benito, número tres. Valorado en veinte mil pesetas.

Segundo

Una casa en la misma villa de Valdemoro, calle de Vacas, número cinco, compuesta de planta baja y principal, con una extensión de trescientos veintiséis metros cuadrados. Linda: derecha, otra de Gabino Blanco; izquierda, M. Ferreira; espalda, don Manuel Cano, y frente, calle de situación. Valorada en sesenta y cinco mil pesetas.

Getafe, diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia

(A.—25.333)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 40

TELEFONO 255 64 25